

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

27485 *ORDEN de 25 de octubre de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación del centro privado concertado de Educación Especial «San Luis Gonzaga» por la de «Gil Gayarre».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado concertado de Educación Especial denominado «San Luis Gonzaga», sito en la carretera de Pozuelo a Majadahonda, kilómetro 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en solicitud de modificación por cambio de denominación y titularidad,

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del centro privado concertado de Educación Especial «San Luis Gonzaga» por la de «Gil Gayarre», sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad de la «Fundación Centro de Enseñanza Especial», por la de «Fundación Gil Gayarre», subrogándose en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

27486 *ORDEN de 25 de octubre de 1996 por la que se aprueba la rectificación de la Orden de 30 de julio de 1996, en lo que al centro de Educación Especial «Peripatos», de Madrid, se refiere, dejando sin efecto la extinción de su autorización.*

La Orden de fecha 30 de julio de 1996 disponía la extinción, de oficio, de la autorización de los centros privados de Educación Especial que figuraban en anexo a la misma, habiéndose detectado su falta de funcionamiento. A los centros tratados se les había otorgado el preceptivo trámite de audiencia, tal como contempla la normativa legal.

El centro «Peripatos», domiciliado en calle Endrinas, número 7, de Madrid, no manifestó alegación alguna, una vez acusado recibo de dicho trámite, lo que implicaba su conformidad. No obstante, al tener conocimiento de la mencionada Orden, el centro ha expresado el hecho de haber desarrollado actividad docente durante el curso escolar 1995/1996, apor-

tando documentación presentada ante la Dirección Provincial de Madrid, y que ratifica tales términos.

Asimismo, con fecha 7 de octubre de 1996, el Servicio de Inspección Técnica emite informe en el que hace constar el funcionamiento del centro, Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la rectificación de la Orden de fecha 30 de julio de 1996, en lo que al centro de Educación Especial «Peripatos», de Madrid, se refiere, dejando sin efecto la extinción de su autorización.

Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

27487 *ORDEN de 31 de octubre de 1996 por la que se modifica la autorización, por reducción de tres unidades, al centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Getafe (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancias de don Juan Agudo Valtierra, en representación de la titularidad del centro concertado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», sito en la carretera de Toledo, kilómetro 16,400, de Getafe (Madrid), solicitando modificar su autorización, en el sentido de reducir tres unidades para alumnos de seis a dieciséis años,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro, cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de reducir tres unidades de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».

Localidad: Getafe.

Municipio: Getafe.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 16,400.

Persona o entidad titular: Asociación de Padres y Amigos de Niños Deficientes (APANID).

La Composición resultante del centro es la siguiente:

Dieciséis unidades de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Seis unidades de Formación Profesional Especial, modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Segundo.—El centro deberán cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/1996, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Contra esta disposición, la parte interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Adminis-